



Lanús, 08 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.651.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Los Decretos Municipales Nros. 2.096/22 y 2.902/22; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-94/2022, 3-207- 111/2022, 3-2201-10/2022; y

CONSIDERANDO

Que, las Secretarías de Espacios y Servicios Públicos, Coordinación Gubernamental y de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionaron las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-111/2022, 3-2201-10/2022 y 3-302-94/2022, referentes a la adquisición de "INDUMENTARÍA";

Que, en razón de ello, con fecha 12 de julio del año 2022, se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 43/2022, de conformidad con el Decreto N° 2.096, de fecha 01 de junio del año 2022;

Que, al acto de apertura se presentó la firma MAC DONALD HNOS S.R.L. siendo el único oferente;

Que, debido a la imposibilidad de compulsar precios, se realizó un segundo llamado;

Que, con fecha 19 de agosto del año 2022, a las 12:00hs, se realizó la apertura del segundo llamado, acto en el cual nuevamente se presentó como única oferente la empresa MAC DONALD HNOS. S.R.L.;

Que, cumplidos los actos administrativos correspondientes se considera fracasada la Licitación Pública N° 43/2022, por registrarse una (1) única oferta válida;

Por ello, en uso de las atribuciones le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declarase fracasada la Licitación Pública N° 43/2022 - 2^{do} llamado -, llevada a cabo el día 19 de agosto del año 2022 a las 12:00 hs., por haberse recibido una (1) sola oferta válida.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, el Señor Secretario de Espacios y

Servicios Públicos, el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable, Espacios y Servicios Públicos y Coordinación Gubernamental, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Gastón Cochelo
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

Dr. Rivas Miera
Secretario de Coordinación Gubernamental



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal